



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

CONVENIO N° 125-2020-VIVIENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado en este acto por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor David Alfonso Ramos López, identificado con D.N.I. N° 07259661, según Resolución Suprema N° 007-2019-VIVIENDA y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20190242961, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 302 – Oxapampa, debidamente representado por su Alcalde Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, identificado con D.N.I. N° 04329861, designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE y autorizado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Oxapampa Acuerdo de Concejo N° 143-2019-MPO de fecha 03 de diciembre de 2019, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su Oámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad, entre otros, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna. En el marco de sus competencias, **VIVIENDA** desarrolla funciones exclusivas, tal es el caso de implementar acciones temporales en las zonas del país que requieran de mayor asistencia técnica o de servicios en el ámbito de las competencias del sector, con los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades institucionales.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.



En caso de mencionarse conjuntamente, **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** se les denominará **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 018-2019-PCM, publicado el 8 de febrero de 2019, se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en varios distritos del departamento de Pasco, entre ellos el distrito de Ticlacayán de la provincia de Pasco, distrito de Chacayán, Vilcabamba de la provincia Daniel Alcides Carrión, **distrito de Oxapampa, Pozuzo y Villa Rica de la provincia de Oxapampa** por el plazo de 60 días, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en cuanto corresponda. La declaratoria de emergencia venció el 10 de abril de 2019.
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 068-2019-PCM, publicado el 10 de abril de 2019, se declara el Estado de Emergencia por desastres debido a intensas precipitaciones pluviales en los distritos de Huayllay, San Francisco de Asís de Yarusyacán, Huachón, Ticlacayán, Tinyahuarco, Paucartambo y Huariaca de la provincia de Pasco; distrito de Chacayán y Vilcabamba de la provincia Daniel Alcides Carrión; **distrito de Pozuzo, Oxapampa y Villa Rica de la provincia de Oxapampa**; por el plazo de 60 días, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas. Esta declaratoria de emergencia fue prorrogada mediante el Decreto Supremo N° 112-2019-PCM, publicado el 10 de junio de 2019 y venció el 09 de agosto de 2019.
- 2.3 Mediante Oficio N° 1174-2019-MPO de fecha 12 de diciembre de 2019, la Municipalidad remite un proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional, el cual solicita sea suscrito entre el MVCS y su representada, a efectos de implementar el pedido de dotación de MTV y adjunta el Acuerdo de Concejo N° 143-2019-MPO, autorizándole para suscribir el mismo.
- 2.4 Mediante Informe N° 354-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPPVU el Director General de la DGPPVU remite al Despacho del Viceministro de Vivienda y Urbanismo, el Informe N° 3004-2019-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU-DEPPVU de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo – DEPPVU, que a su vez expresa su conformidad respecto del Informe Técnico Legal N° 013-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-ANGM-MBJF.
- 2.5 Mediante Memorándum N° 003-2020-VIVIENDA/OGPP, de fecha 03 de enero de 2020, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 558-2019-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización e Informe N° 002-2020-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, los mismos que hace suyos, emite opinión respecto de la suscripción del presente.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.3 Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- 3.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- 3.6 Decreto de Urgencia N° 001-2019, establece medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales.
- 3.7 Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 3.8 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 3.9 Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA y Anexo, el cual aprueba el procedimiento para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda, en casos de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia.
- 3.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.11 Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, a través de la cual la DGPPVU aprueba el Manual del Procedimiento de Entrega de Módulos Temporales de Vivienda (MTV).



CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación mutua entre **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DGPPVU y **LA MUNICIPALIDAD** para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas competencias, con la finalidad de efectuar la carga, traslado, descarga, instalación y entrega de los Módulos Temporales de Vivienda (MTV), a favor de los damnificados de las emergencias ocurridas en la localidad de Churumazú del distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, declaradas mediante los Decretos Supremos N° 018, 068 y 112-2019-PCM.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPPVU** se compromete a:

- 6.1.1 Entregar los MTV que se encuentran en los almacenes de **VIVIENDA**, de acuerdo al número de MTV validado, además de la información y documentación correspondiente, a efectos de que la **MUNICIPALIDAD** inicie la carga, traslado, descarga y posterior instalación y entrega de dichos MTV a las personas que califican como beneficiarios.
- 6.1.2 Entregar información de los MTV que se encuentran almacenados en los almacenes de **VIVIENDA**.
- 6.1.3 Suscribir las Actas de Salida (**Anexo 1**) y Actas de Recepción (**Anexo 2**) de los MTV, así como las Actas de Custodia de los MTV que serán entregados a **LA MUNICIPALIDAD** o al Beneficiario de ser el caso





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

(Anexo 3), Acta de Donación (Anexo 4) y Acta de Conformidad de Instalación (Anexo 5).

- 6.1.4 Supervisar el cumplimiento del cronograma aprobado por **LAS PARTES**, el cual forma parte del presente convenio (Anexo 6), pudiendo variar de acuerdo a los trabajos en campo debidamente acreditados por **LA MUNICIPALIDAD**.
- 6.1.5 Capacitar al personal que **LA MUNICIPALIDAD** designe, para la instalación de los MTV.
- 6.1.6 Efectuar seguimiento y supervisión de las actividades que desarrollará **LA MUNICIPALIDAD** y que forman parte de las obligaciones asumidas por ésta a través del presente Convenio.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- 6.2.1 Aprobar e incorporar a su presupuesto los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que forman parte del presente Convenio, conforme a la normatividad presupuestaria y las Directivas previstas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 6.2.2 Ejecutar las acciones administrativas necesarias, que le permitan efectuar la carga, traslado, descarga, instalación y entrega correcta y oportuna de los MTV en los lotes de los beneficiarios o en un predio de evacuación temporal, de ser el caso, los cuales deberán estar ubicados en la localidad de Churumazú del distrito y provincia de Oaxapampa, departamento de Pasco.
- 6.2.3 Contratar los servicios y/o bienes idóneos que resulten necesarios para efectuar la carga, traslado, descarga, instalación y entrega de los MTV, en los lotes de los beneficiarios o en un predio de evacuación temporal, de ser el caso, ubicados en el distrito y Provincia de Oaxapampa, departamento de Pasco.
- 6.2.4 Realizar las acciones necesarias para el resguardo de los MTV desde la salida del almacén de **VIVIENDA**, hasta la correcta instalación y entrega de los mismos, siendo responsable de su custodia y seguridad durante todo ese lapso de tiempo, sobre todo para prever casos de pérdidas de elementos o componentes de MTV.
- 6.2.5 Dotar de los equipos de seguridad al personal técnico y profesional que contrate directamente, los cuales estarán a cargo de la ejecución, supervisión y el desarrollo de las actividades a su cargo, en el marco del presente Convenio.
- 6.2.6 Remitir reportes semanales a la DGPPVU, sobre las intervenciones materia del presente Convenio, dentro de los cuales se incluirán los reportes diarios de campo. La información puede ser remitida vía electrónica en base a los correos electrónicos indicados por **VIVIENDA**.
- 6.2.7 Emitir la documentación administrativa pertinente para la gestión y cierre de las acciones que forman parte del objeto del presente Convenio.
- 6.2.8 Brindar las facilidades necesarias, a los funcionarios de la DGPPVU, previa comunicación de esta, para el acceso a los documentos relacionados al presente Convenio, así como para que pueda efectuarse el seguimiento y supervisión de las actividades que desarrollará **LA MUNICIPALIDAD** en virtud del presente Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

CLÁUSULA SÉTIMA.- CLÁUSULA SUSPENSIVA

La entrada en vigencia del presente Convenio, está sujeta a la emisión y conformidad del Informe Técnico que deberá emitir el Programa Nuestras Ciudades (PNC) de **VIVIENDA**, opinando sobre la seguridad física del predio de evacuación temporal o la viabilidad técnica del uso del terreno individual del damnificado, para la instalación de los MTV, conforme lo indicado en el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda en casos de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA; así como sobre la identificación y acondicionamiento del predio de evacuación temporal que estará a cargo del Gobierno Regional o Gobierno Local, de ser el caso, conforme al numeral 8.1 del artículo 8° del citado Procedimiento.

Una vez verificada la concurrencia de ambos requisitos, la **DGPPVU**, comunica mediante Oficio a **LA MUNICIPALIDAD** y se da inicio a la ejecución del Cronograma previsto en el Anexo 6 del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio, será de seis (06) meses contados a partir del inicio de la ejecución del Cronograma (Anexo 6).

CLÁUSULA NOVENA. - FINANCIAMIENTO

Los gastos que irrogue la ejecución de los compromisos asumidos por **LA MUNICIPALIDAD** en mérito al presente Convenio, son financiados con cargo a sus recursos presupuestales, los cuales serán aprobados bajo su responsabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio, desde su suscripción y hasta antes de su vencimiento, se hará por mutuo acuerdo, mediante Adenda debidamente suscrita por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES**, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, entre **LAS PARTES**, dentro del mismo plazo.

Tanto el Coordinador de **VIVIENDA** como el Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD** designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES

12.1 El coordinador designado de **VIVIENDA**, se obliga a:

- 12.1.1 Supervisar la carga, traslado y descarga de los MTV, desde el almacén de **VIVIENDA** hasta el lugar de instalación (terreno individual del damnificado o predio de evacuación temporal, según sea el caso).
- 12.1.2 Supervisar la instalación y entrega de los MTV a favor de los damnificados que hayan sido validados
- 12.1.3 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por **VIVIENDA**.
- 12.1.4 Elaborar el Informe que servirá de insumo para de Cierre de la intervención.
- 12.1.5 Cualquier otra actividad que sea encargada por **VIVIENDA**, en el marco del presente Convenio.



12.2 El coordinador designado por **LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a:

- 12.2.1 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**, así como de supervisar la ejecución de la carga, traslado y descarga de los MTV desde el almacén de **VIVIENDA** hasta el predio de evacuación temporal.
- 12.2.2 Supervisar la ejecución de la instalación y entrega de los MTV a favor de los damnificados que hayan sido validados por **VIVIENDA**.
- 12.2.3 Coordinar, promover y verificar que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con remitir la información contenida en los anexos del presente Convenio, especialmente de las Actas de Conformidad de Instalación y Donación de los MTV a **VIVIENDA**, para el correcto cierre de la atención.
- 12.2.4 Cualquier otra actividad que sea encargada por **LA MUNICIPALIDAD**, en el marco del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:

- 13.1 Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.
- 13.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- 13.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.



En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación. La facultad de libre separación se ejercerá conforme a lo previsto en el numeral 11.1 de la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los...11...días del mes de.....MAYO..... del año dos mil veinte.

Por **VIVIENDA**

DAVID ALFONSO RAMOS LOPEZ

Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

Por **LA MUNICIPALIDAD**

JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

Alcalde

Municipalidad Provincial de Oxapampa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Cod:	MTV.05	Fecha:	22/02/2019	Versión:	3
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA					

Convenio ☐ Contrato ☐ O/S ☐ N°

ANEXO 1. ACTA DE SALIDA

Siendo el día del mes de del año 201..., a horas..... en el inmueble ubicado en Distrito de Provincia Departamento de en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el responsable del Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional (), se procede con la salida de Módulos Temporales de Vivienda (), con destino al Sector (), Caserio (), Asentamiento Humano (), Pueblo Joven (), Urbanización (),; Distrito de Provincia Departamento de los mismos que serán trasladados por el proveedor..... en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE
TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene paquetes.

Los paquetes que conforman el Módulo Temporal de Vivienda, se retiran en condiciones óptimas, tal y como fue almacenado, conforme se detalla en las Guías de Remisión N°

OBSERVACIONES:

Personal responsable del transporte:

Chofer :
DNI :
Placa del vehículo :
Marca – Modelo :
SOAT (Vigencia) :
Guía de transportista :

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora
de Servicios o Bienes

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Oficina General
de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Cod:

MTV.03

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Convenio ☐ Contrato ☐ O/S ☐ N°

ANEXO 2. ACTA DE RECEPCIÓN

Siendo el día del mes de del año 201..., a horas..... en el inmueble ubicado en Distrito de Provincia Departamento de en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el responsable del Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional (), se procede con la recepción de Módulos Temporales de Vivienda (), que provienen del Sector (), Caserio (), Asentamiento Humano (), Pueblo Joven (), Urbanización (), Distrito de Provincia Departamento de trasladados por el proveedor..... en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		
CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD		

Cada Módulo tiene paquetes.

(Llenar en caso se reciba directamente del Proveedor de MTV)

Se realizó la apertura de..... Paquete(s) que compone(n) el Modulo Temporal de Vivienda a fin de verificar el contenido, además la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios o Bienes entrega las Guías de Remisión de los Módulos Temporales de Vivienda N°

OBSERVACIONES:.....

(Llenar en caso NO se reciba directamente del Proveedor de MTV)

Personal responsable del transporte:

Chofer
DNI
Placa del vehículo
Marca – Modelo
SOAT (Vigencia)
Guía de transportista

La presente acta no implica la conformidad de los bienes recepcionados, firman la presente en señal de recepción.

.....
Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

.....
Representante de la Entidad o Empresa
Proveedora de Servicios o Bienes

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

.....
Responsable de Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

.....
Responsable de Oficina General
de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Cod:

MTV.04

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ANEXO 3. ACTA DE CUSTODIA

Siendo el día del mes de del año 201....., a horas.....en el Distrito de, Provincia de....., Departamento de en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se realiza la entrega de MTV para custodia en el inmueble ubicado en..... de propiedad de, al Señor(a), identificado con D.N.I N°, representante del Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional (), Beneficiario del MTV () según padrón validado por la DGPPVU del MVCS.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene paquetes.

OBSERVACIONES (SITUACIÓN DE LOS PAQUETES Y DETALLE DEL ALMACÉN):

Los Módulos Temporales de Vivienda serán instalados en los lugares identificados según el procedimiento de entrega de módulos temporales en casos de declaratoria de emergencia o en situación de emergencia, conforme a lo regulado en el D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Por tanto a partir de esta fecha será responsable del resguardo permanente, el Gobierno Distrital (), Gobierno Provincial (), Gobierno Regional (), Beneficiario del MTV () según padrón validado por la DGPPVU del MVCS y el retiro del MTV del almacén se ejecutará por un representante autorizado de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS, el mismo que será designado para tal fin.

Firman la presente en señal de aceptación y conformidad.

Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y
Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Responsable de Oficina General
de Administración del MVCS

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Cod:

MTV.07

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONTRATO	CÓDIGO

ANEXO 4. ACTA DE ENTREGA DE MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA AL
DAMNIFICADO

Siendo el día.... del mes de del año 201...., a horas..... en el Distrito de, Provincia de, Departamento de, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se otorga en **CALIDAD DE DONACIÓN EL MODULO TEMPORAL DE VIVIENDA**, instalado en sitio propio (...), evacuación temporal (...), ubicado en, a favor del señor (a), identificado con D.N.I N°, damnificado(a) de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo N°-201....-PCM o Situación de Emergencia N°, según el padrón validado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

La entrega del Módulo Temporal de Vivienda, constituye una donación de bien mueble. Por lo tanto, el mismo **NO OTORGA DERECHOS DE PROPIEDAD** sobre el terreno donde se instala

El damnificado (a) será responsable del traslado (actos de ocupación), posesión, habitación, mantenimiento y custodia del Módulo Temporal de Vivienda, al suscribir la presente Acta, siendo responsable por el uso adecuado del mismo.



LUGAR DE UBICACIÓN DEL MTV					COORDENADAS UTM (WGS84 UNIVERSAL)	
DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN		X	Y

Al reverso se detallan las RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO

Firmando el presente en señal de aceptación y conformidad.

.....
Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo del MVCS

.....
Damnificado Empadronado

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

.....
Representante del Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

.....
Cónyuge o Conviviente del Empadronado

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Nombre :
DNI :
Huella Digital :



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Cod:

MTV.07

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONTRATO	CÓDIGO

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO

El correcto uso y mantenimiento del Módulo Temporal de Vivienda contribuirá a una mayor duración del bien, para ello tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Lo que **SI** debe hacer

- Realizar la limpieza del piso y/o paneles, con trapo seco y de forma continua.
- Utilizar el módulo exclusivamente con fines de vivienda.
- Realizar el ajuste de elementos de tornillería y/o de fijación en caso lo amerite, siempre que se cuente con un conocimiento técnico previo.
- Abrir y cerrar la puerta y ventanas que conforman el módulo de forma adecuada.

Lo que **NO** debe hacer

- No realizar remodelaciones y/o modificaciones. Esto alteraría la garantía contractual y la dejara sin efecto.
- No realizar perforaciones en pisos, muros y/o techos que comprometan la integridad del módulo, alterando su estructura y/o poniendo en riesgo la vida de los ocupantes.
- No colocar elementos pesados en las estructuras de piso y/o paneles.
- No alterar el cableado eléctrico de los módulos, esto puede afectar la carga máxima calculada y generará un corto circuito. Asimismo, no se debería aumentar la cantidad de tomacorrientes y/o puntos de luz.
- No hacer uso de objetos inflamables al interior del módulo.
- No permitir el ingreso de animales, pues éstos pueden dañar los materiales internos y externos del módulo.

NOTA: Tenga en cuenta que para la aplicación de la garantía es necesario que se consideren las recomendaciones señaladas.

Además, el beneficiario declara conocer y aceptar las siguientes notas y recomendaciones para el uso adecuado y seguro del sistema eléctrico:

Los cables conductores de la acometida eléctrica, (alimentación desde el exterior de baja tensión), no suministrará ni instalará el MVCS, y no forma parte de la presente donación.

1. Se recomienda como método de protección ante fallas a tierra del sistema eléctrico el suministro e instalación de un pozo a tierra o cualquier otro medio de aterramiento, considerando las condiciones en campo, y llegando a los valores y especificaciones recomendadas por el Código Nacional de Electricidad (CNE). Este elemento no será suministrado ni instalado por el MVCS, y no forma parte de la presente donación.

En caso se detecte algún defecto con posterioridad a la entrega del bien, relacionado con la fabricación o calidad del producto entregado, comunicarse con la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del correo modulotemporal1@vivienda.gob.pe, indicando claramente el sentido de ellos.

Representante de la

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Damnificado Empadronado

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Representante del Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Cónyuge o Conviviente del Empadronado

Nombre :
DNI :
Huella Digital :



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

Cod:

MTV.09

Fecha:

22/02/2019

Versión:

3

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ANEXO 5. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONVENIO :
ENTIDAD O EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS :

Siendo el día... del mes de del año 201..., a horas.....en el Distrito de Provincia de Departamento de en el marco del Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se da conformidad a la Instalación del Módulo Temporal de Vivienda, instalado en sitio propio (...), evacuación temporal (...), ubicado en a favor del señor (a) identificado con D.N.I N° damnificado(a) de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo N°-201...-PCM o Situación de Emergencia N° según el padrón validado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

LUGAR DE INSTALACIÓN DEL MTV

DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM (WGS84 UNIVERSAL)	
				X	Y
					
FOTO 1 - MTV INSTALADO			FOTO 2 - MTV INSTALADO		

Habiéndose realizado la verificación del servicio Instalación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, y al no haber observaciones, se procede a dar conformidad al mismo; estando de acuerdo ambas partes, se suscribe la presente conformidad.

.....
Propietario

Nombre :
DNI :
Huella Digital :

.....
Representante de la Entidad o Empresa Provedora
de Servicios

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

.....
Representante del Gobierno Local
Distrital () Provincial () Regional ()

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

.....
Representante de la
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en
Vivienda y Urbanismo

Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

ANEXO 6: CRONOGRAMA

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA E INSTALACIÓN DE LOS MTV																													
		MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
Nº	ACTIVIDADES	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTO SERVICIO TRASLADO	■	■																										
2	INDAGACION DE MERCADO			■	■	■	■																						
3	CERTIFICACIÓN Y/O PREVISIÓN PRESUPESTAL						■	■																					
4	DESIGNACIÓN DEL COMITÉ Y ELABORACIÓN DE LAS BASES							■	■																				
5	CONVOCATORIA Y LA BUENA PRO									■	■	■	■																
6	CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO											■	■																
7	ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO													■	■	■													
8	INICIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV															■	■												
9	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV																■	■	■	■	■	■							
11	INSTALACIÓN DE MTV																								■	■	■	■	■
12	CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN DE MTV</																												

